



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION No. 285-2023-SGGTH-GAF-MSS

Santiago de Surco, 27.04.2023

EL SUBGERENTE DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTOS:

El **Memorándum No. 1839-2022-PPM-MSS**, de fecha 15.08.2022, mediante el cual la Procuraduría Pública de la Municipalidad de Santiago de Surco solicita se realicen las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo dispuesto en el proceso judicial iniciado por el señor **DAVID ROJAS COCHACHI** ante el 22° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente, y el Informe No. 034-2023-JRF-SGGTH-GAF-MSS, del encargado del CAP-PAP de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley No. 27444, aprobado mediante Decreto Supremo No. 006-2017-JUS, *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*;

Que, según lo dispone el numeral 1.1 del artículo 1° de la norma antes mencionada, *"Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta"*;

Que, mediante el documento de vistos la Procuraduría Pública de la Municipalidad de Santiago de Surco solicita a esta Subgerencia se realicen las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo dispuesto por el 22° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente, en el proceso judicial iniciado por el señor **DAVID ROJAS COCHACHI** en contra de esta Entidad Municipal, Expediente Judicial No. 26252-2015-0-1801-JR-LA-09;

Que, mediante Resolución No. 15, de fecha 25.07.2022, el mencionado juzgado ordena *"...RECONOCER al señor ROJAS COCHACHI DAVID en sus libros de planillas de pago de remuneraciones como fecha de ingreso del demandante, el 02 de junio de 2001..."* (lo puesto entre paréntesis, es nuestro);

Que, mediante Informe No. 038-2023-JRF-SGGTH-GAF-MSS, el encargado del CAP-PAP de la Municipalidad señala que el señor **DAVID ROJAS COCHACHI** labora en la Municipalidad desde 08.11.2011 bajo los alcances del D.L 728, razón por lo cual resulta





Municipalidad de Santiago de Surco

necesario atender el reconocimiento ordenado por el 22° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente debiendo realizarse el acto administrativo precisando el inicio de su relación laboral desde el 02.06.2001;

Que, en vista que el mencionado mandato judicial ordena el reconocimiento de una relación laboral con el señor **DAVID ROJAS COCHACHI** correspondiente a un contrato de trabajo a plazo indeterminado desde el 02.06.2001, es preciso emitir la Resolución Subgerencial correspondiente reconociendo los derechos obtenidos por el señor **DAVID ROJAS COCHACHI** dentro del período comprendido entre el 02.06.2001 y el 08.11.2011.

En uso de las atribuciones reconocidas en el inciso ee) del artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza No. 507-MSS, del 26.12.2014, referido a la facultad para la emisión de resoluciones;

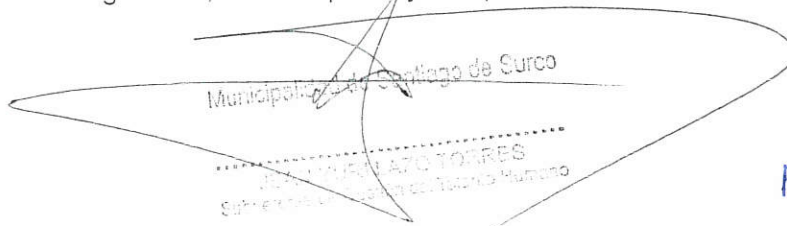
RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER en favor del señor **DAVID ROJAS COCHACHI** la existencia de una relación de trabajo a plazo indeterminado desde el 02.06.2001, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo. – DISPONER el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución, para lo cual deberá notificarse al responsable de planillas de esta Entidad Municipal, a fin de que proceda de acuerdo a su competencia.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor **DAVID ROJAS COCHACHI** e **INCORPORAR** una copia de la presente resolución en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma manuscrita]
DNI 10650694

Fecha: 25-05-2023

Hora: 15:22

CC. SERVIDOR / PLANILLAS / PDT / LEGAJOS / ARCHIVO RESOLUCIONES SGGTH – CON EXPEDIENTE
JYLT/jtl